



DECLARACION CONJUNTA

Invitado oficialmente por el Gobierno de Colombia, el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, General de Brigada EP Miguel Angel de la Flor Valle, visitó la ciudad de Bogotá durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 1973.

En el curso de esta visita, el Canciller del Perú fue recibido en audiencia especial por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, doctor Misael Pastrana Borrero y mantuvo amplias y cordiales conversaciones con su colega colombiano doctor Alfredo Vázquez Carrizosa, sobre diversos aspectos de la situación internacional y otros temas de interés común en el ámbito de las relaciones regionales y bilaterales.

Al término de sus conversaciones los Cancilleres del Perú y de Colombia decidieron suscribir la siguiente Declaración :

1. Reafirman los propósitos consignados en la Declaración Conjunta suscrita en Lima por los dos Cancilleres, con motivo de la visita que el doctor Alfredo Vázquez Carrizosa, efectuó a esa capital del 24 al 29 de enero de 1973, en la cual hicieron constar los sentimientos profundos de amistad y de fraternidad que unen a los dos pueblos.

2. Con ese espíritu reiteran su adhesión a los principios del Derecho Internacional, indispensables para el logro de una paz justa y duradera, generadora de un clima de armonía y colaboración entre los países, dirigida a conseguir el pleno e integral desarrollo de sus pueblos.

3. Reiteran su condena y rechazo a los ensayos nucleares atmosféricos que realiza Francia en el Pacífico Sur sin tomar en cuenta el requerimiento de la Corte Internacional de Justicia y desoyendo la opinión pública mundial, por sus efectos nocivos para la salud y el medio ambiente y por ser contrarios a la paz y a los esfuerzos que se efectúan para la abolición de las armas nucleares.

Por lo tanto se comprometen a coordinar sus políticas

en los foros internacionales, para obtener el cese definitivo de tales ensayos nucleares.

4. Señalan, asimismo, que el principio del pluralismo ideológico como expresión de una comunidad internacional de naciones libres e independientes, constituye fundamento esencial de la convivencia pacífica y de la solidaridad continental.

En consecuencia el pluralismo ideológico no es solamente el derecho de cada Estado para determinar su propio régimen político, económico y social, sino también el respeto a la libertad soberana de los pueblos para decidir sus propios destinos.

5. Concuerdan en actuar en las Naciones Unidas para promover la justicia económica integral entre todos los países, así como el derecho de participación de éstos en toda decisión política, económica y monetaria que afecte su soberanía e intereses. En tal virtud apoyan una acción internacional contra todas las formas de dominación y dependencia generados por cualquier clase de imperialismo y para coadyuvar a la eliminación del colonialismo, neocolonialismo, apartheid y la discriminación racial. Esti_

man de igual manera, que debe ser respetado en todos los continentes el ejercicio de la libre determinación de los pueblos.

6. Convencidos de la necesidad de reestructurar integralmente el Sistema Interamericano, a fin de que responda en forma adecuada a las nuevas condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de los Estados Americanos y a las circunstancias hemisféricas y mundiales, se comprometen a prestar el máximo apoyo a la Comisión Especial creada para ese efecto por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

7. Coinciden en la necesidad de poner en vigencia un Sistema de Seguridad Económica Colectiva como garantía para el desarrollo integral y autosostenido de los Estados. En tal sentido, declaran que la seguridad económica colectiva implica una acción conjunta y solidaria para rechazar el uso de la fuerza y las medidas coercitivas de cualquier naturaleza; y para prevenir cualquier situación económica que pueda poner en peligro el desarrollo integral de América Latina.

Así mismo reiteran que la adopción y el mantenimiento

por los Estados Unidos de las medidas legislativas de carácter coercitivo conocidas como "enmiendas" atentan contra el desarrollo de los pueblos y son susceptibles de poner en peligro la paz y seguridad internacionales.

En consecuencia señalan que la aprobación de la llamada "Enmienda González" en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, constituye la radicalización de las medidas de coacción que ya comportaba la "Enmienda Hickenlooper". Ante tal hecho deploran que los intereses puramente económicos de un reducido grupo de compañías privadas puedan determinar la toma de decisiones que amenazan gravemente el desarrollo económico y social de nuestras poblaciones y no se concilian con las normas del Derecho Internacional.

Consideran indispensable que se adopten medidas conducentes a impedir que las empresas transnacionales operen sin tener en cuenta las legislaciones nacionales ni el ordenamiento jurídico internacional; evitando así que impongan políticas económicas contrarias a los verdaderos intereses de los países en que actúan y traten de interferir en sus procesos políticos y de desarrollo integral.

Por lo tanto consideran indispensable que se aceleren los estudios que realizan los organismos de Naciones Unidas sobre las actividades de las empresas transnacionales, particularmente el grupo de personalidades convocado por el Secretario General de Naciones Unidas, para tratar este importante tema.

8. Reiteran la conveniencia de que los países ribereños del Pacífico Sur se reúnan con el objeto de concertar criterios que, tomando en cuenta la evolución del Derecho del Mar y respetando las particularidades geográficas de cada país, establezcan una coordinación para resguardar, hasta las 200 millas la soberanía de los respectivos Estados, sobre el Mar, su suelo y subsuelo, principalmente a los efectos de la protección, exploración y explotación de sus recursos y del control de la contaminación y de la investigación científica. Dichos criterios deberán comprender la especificación de las competencias que los Estados se reservarían en materia de seguridad, navegación, sobrevuelo e instalaciones marinas.

9. Reafirman que la defensa y el reconocimiento internacional del Derecho de los estados ribereños a la protección y racional utilización de todos los recursos naturales de sus mares

adyacentes, como instrumento de desarrollo y bienestar de sus pueblos, constituye objetivo fundamental de las políticas exteriores de sus respectivos Gobiernos, inspirados en la común determinación de aplicar al régimen del espacio oceánico los principios de justicia social que fueron largamente ignorados por las viejas concepciones del dominio marítimo.

10. Conviene en seguir coordinando las posiciones de sus respectivos Gobiernos y de otros países latinoamericanos para procurar concertar criterios y procedimientos en defensa de sus intereses comunes con motivo de la próxima Conferencia Mundial sobre Derechos del Mar, prevista a realizarse en Santiago de Chile, en 1974.

11.- Expresan su convicción de que en la Décima Sexta Reunión de la Cecla, que se realiza en la ciudad de Brasilia, la región adoptará una clara y vigorosa posición común en relación a las próximas negociaciones comerciales multilaterales, que se realizarán dentro del marco del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), en consonancia con los objetivos, principios y modalidades básicas, ya delineados por los países en desarrollo, en resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y con la reserva que los

países miembros del Grupo Andino han formulado en Ginebra al proyecto de Declaración Ministerial del GATT.

Al expresar este deseo, los Cancilleres afirman el propósito de que los países en desarrollo, sean o no miembros del GATT, puedan participar plenamente en las citadas negociaciones comerciales para lograr una más equitativa distribución de los beneficios que genera el comercio internacional y una justa división internacional del trabajo.

12. Reafirman la importancia de que los intereses de los países en desarrollo estén plenamente asegurados en las negociaciones que se vienen realizando en el Comité de los 20 para la reforma del Sistema Monetario Internacional, las cuales deben incluir como elemento indispensable medidas específicas para promover la transferencia de capitales a los países en desarrollo; y reiteran, en esta oportunidad, su adhesión al principio de establecer un "vínculo" entre el derecho especial de giro y el financiamiento adicional para el desarrollo, que tenga en consideración las necesidades de nuestros países.

13. Refirieron el apoyo de sus países a los acuerdos adoptados en las reuniones consultivas latinoamericanas de Ministros de Energía y Petróleo, especialmente sobre la creación del Organismo Latinoamericano de Energía (OLADE) y de una organización financiera de América Latina para proyectos de Desarrollo Energético; señalan igualmente la conveniencia del intercambio permanente de información de profesionales, y de tecnología sobre hidrocarburos y electricidad entre los países del Grupo Andino.

14. Al examinar la marcha del proceso de integración latinoamericana, dentro del marco del Tratado de Montevideo, expresan la urgencia de lograr una completa reestructuración de la ALALC y un reajuste del sistema, y señalan la necesidad de que los países de menor desarrollo relativo y los de mercado insuficiente participen equitativamente en los beneficios producidos por la integración.

Asimismo, consideran necesario que América Latina logre, mediante estructuras propias de integración, erradicar el colonialismo económico, participar activamente en la política económica internacional y defender su autonomía y desarrollo.

Relievan la importancia adquirida por el Acuerdo de Cartagena, como proceso de integración y reiteran una vez más, el firme apoyo político de sus Gobiernos a dicho proceso y su determinación de dar cabal y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las decisiones adoptadas por la Comisión del Acuerdo, por ser este adecuado instrumento de liberación y desarrollo económico y social para los países miembros, a la vez que positivo factor de fortalecimiento de la integración regional.

15. Conscientes de la importancia geográfica y económica de la región amazónica y de su proyección en el desarrollo de los dos países, reafirman su propósito de cooperación fronteriza en favor de sus respectivas poblaciones, en la creación de condiciones socioeconómicas que favorezcan la supervivencia y desarrollo de los núcleos aborígenes y en la adopción de medidas para el aprovechamiento racional, el control y la protección de la flora y la fauna de la región.

Para todo ello acuerdan celebrar una primera reunión bilateral que contemple el necesario intercambio de informaciones y la promoción de programas coordinados entre ambos Gobiernos, así como la concertación de un convenio para la defensa ecológica de la Amazonía.

16. Con el objeto de revisar el Convenio de Coope
ración aduanera suscrito en 1938 y sus modificaciones, a fin de fa-
cilitar recíprocamente el intercambio de productos originarios de
ambos países y adecuarlo a las condiciones y necesidades actuales
de la región amazónica, los Ministros deciden convocar a la Comi-
sión de Coordinación Económica y Comercial Peruana-Colombiana
a su segunda sesión, en Bogotá, en el próximo mes de octubre.

17. Recomiendan que con ocasión de la próxima
reunión de esta Comisión, se contemplen, entre otros, los siguien-
tes temas: turismo, transportes, cooperación técnica y artesanía po
pular.

Al firmar la presente Declaración Conjunta los Canci
lleres del Perú y de Colombia expresan su profunda satisfacción por
el clima de fraterna amistad y entendimiento en que se han desarro-
llado sus conversaciones y por la amplia coincidencia y acuerdo al
canzado en el curso de ellas.

Hecha en la ciudad de Bogotá a los veinticuatro días
del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.


MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú


ALFREDO VAZQUEZ CARRIZOSA
Ministro de Relaciones Exteriores
de Colombia





